08.2.15
Soledad,

ICA Radicado Manual
Fecha: 12/04/2022
Radicado: ICA15222000153
Anexos:

Señor
ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA
Representante Legal
IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S.
PERSONAS JURÍDICAS
CL 60 No 33 05
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública ATL-21-02-2022

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública N° ATL-21-02-2022, la Gerencia Seccional Atlántico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta, cuyo **OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO.**

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

1.1 Descripción de los suministros:

El Objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas principales, las cuales se describen a continuación:

1.1.1. NECESIDADES TÉCNICAS:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDADES REQUERIDAS
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL (ON-OFF) Capacidad 12000 BTU, 220V - R410A INCLUIDO INSTALACION Y KIT DE INSTALACION	7

NOTA 1: El oferente deberá indicar la marca del producto ofertado, así mismo debe anexar la ficha técnica del equipo a ofertar.

NOTA 2. GARANTIA TECNICA: El contratista incluirá una garantía de fábrica por un periodo mínimo de un (1) año para los aires y sus sistemas a ofertar, en la cual se compromete a subsanar cualquier desperfecto de fábrica presentado por los equipos, o accesorios. Los equipos, elementos, repuestos y partes que el contratista se compromete a entregar, suministrar y probar serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica, así como serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación de acuerdo con las normas técnicas solicitadas. En consecuencia, el contratista se obliga a remplazar a todo costo aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación durante un plazo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega en funcionamiento y recibo a satisfacción.

EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá demostrar que cuenta con un equipo de trabajo de mínimo dos técnicos de los cuales mínimo uno debe acreditar formación en refrigeración para la instalación de los equipos con certificaciones de trabajo en altura vigentes, Deberán aportar las hojas de vidas con los soportes de certificaciones de estudio, laborales deberán demostrar haber participado en la ejecución de un contrato de instalación y/o suministro y/o adquisición de aires acondicionados con entes públicos y o privados deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial., copia de la cedula de ciudadanía.

REQUERIMIENTO AMBIENTALES

El proponente debe garantizar y certificar con la oferta el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, que están regulados por una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones a nivel nacional y distrital para el manejo de residuos tanto sólidos, como líquidos y peligrosos que puedan llegarse a generar, en la prestación de estos servicios:
De carácter Constitucional.
Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Ley 99 de 1993 Ley del Medio Ambiente
Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1076 del 26 de mayo 26 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Gestión de residuos.

- El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los elementos de instalación sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental
- El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.

2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
2. Garantizar que los aires acondicionados objeto del presente proceso cumplan con las características, especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el ICA.
3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. Prestar el servicio técnico de instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso.
5. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios para la entrega e instalación de los aires acondicionados objeto del presente proceso.
6. Garantizar la entrega de los aires acondicionados en las fechas y horarios establecidos entre las partes.
7. Suministrar los materiales necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso
8. Dar garantía de calidad y correcto funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso.

9. Otorgar al ICA la garantía por defectos de fabricación por un término no inferior a un (1) año de los aires acondicionados objeto del presente proceso.
10. Desarrollar el presente contrato con el personal idóneo y competente los cuales deben estar debidamente identificados.
11. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
12. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes.
13. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
14. Los bienes, servicios y/u obras objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
15. Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
16. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
18. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
19. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
20. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
21. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
22. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
23. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
24. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
25. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
26. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
27. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
28. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
29. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
30. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse
31. INDEMNIDAD.- El Contratista se obliga a indemnizar al ICA., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al ICA., por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
32. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.2 DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde ejecutara el objeto del presente proceso es en las oficinas del ICA ubicadas en la Calle 18 N° 50-32 Soledad Atlántico.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será de UN MES, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor por el cual se adjudica este contrato es la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 10.990.000,00).**

5.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente

o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° **CDP No. 2022 - 1922** de fecha del 9 de febrero del año 2022, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total por rubros asciende a la suma de por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000),** respectivamente, tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. A AFECTAR
2022	010 SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-5-0-1707018-02	9.850.000	10.990.000
1922	010 SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-5-0-1707018-02	3.150.000	
		TOTAL		**10.990.000**

6. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. Por lo tanto, y de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir o los servicios a prestar se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: En una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.

Pago de Prestaciones Sociales y Salarios En una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del Gerente Seccional Atlántico, o quien haga sus veces o quien designe la Gerencia Seccional Atlántico y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias las establecidas en el Manual de Contratación adoptado por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 3265134.

En consecuencia y conforme lo establece el artículo 2.2.12.1.5.2, literal 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,

PEDRO DAVID BARRIOS NIETO
GERENTE SECCIONAL ATLÁNTICO.

Elaboro: Saday Larotta Velandia.